

JDD. CIVIL MPAL. FACAT
 FEB 24 '20 PM 2:42
Calderon



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE ALBÁN
 CUNDINAMARCA**
 Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso Celular:
 316 448 76 04
 Correo Electrónico: jprmpalalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

Albán, Cundinamarca. 20 de febrero de 2020.

Oficio Nro. 099

Señores
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVA
 Calle 7 # 2 -86 Piso 2
 Facatativá, Cundinamarca

Ref.: DEVOLUCION DE PROCESOS ACUERDO CSJCUA 19-42

Por medio del presente, me permito remitir los procesos que a continuación se relacionan con su respectiva Sentencia, conforme a lo indicado en el Acuerdo CSJCUA 19-42 del 24 de julio de 2019, del Honorable Consejo Seccional de la Judicatura. Lo anterior para los fines pertinentes.

Radicado Juzgado Promiscuo Municipal de Albán	Radicado Juzgado de Origen	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Cuadernos y Folios
2019-106	413-19	IMPUGNACION DE ACTAS	LEONARDO PEREZ FONSECA	CONJUNTO RESIDENCIAL LOS TULIPANES	C:375
2019-123	549-18	RESOLUCIÓN DE CONTRATO	RAMON PIÑO CARREÑO	FABIO GONZALEZ MORENO	C:51
2019-121	489-18	SUCESIÓN	-	PEDRO MARIO CARPETA PULIDO	C:120
❖ Al Expediente 2019-121: se remite memorial al Juzgado Civil Municipal de Facatativá en 6 Folios, radicado por la apoderada para proceder con el trámite respectivo en su Despacho					
2019-135	916-18	EJECUTIVO SINGULAR	IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES MORENO	JEIMY ADRIANA CHAVES ARIAS	C1:53 C2:12 T1:15
2019-147	753-18	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL	BANCO BBVA	JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ RUBIANO	C:147 223

Cualquier inquietud, con gusto será atendida.

Agradeciendo su oportuna y pronta colaboración.

Cordialmente,

Deccy Liliana Rico Parra
 DECCY LILIANA RICO PARRA
 SECRETARIA

